

EXP – UNC 0023841/2013

ORDENANZA CD N° 03 /2013

VISTO:

El Proyecto de reglamentación de tutorías presentado por la Lic. Eugenia Vargas, responsable de la Oficina de Inclusión Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la implementación del Programa PACENI de la Secretaria de Políticas Universitarias, la Facultad ha designado periódicamente a tutores para estudiantes de los primeros años;

Que es conveniente contar con una reglamentación que delimite las funciones y obligaciones de los tutores, como así también la organización general del sistema de tutorías en la Facultad;

Que el Consejo de Grado y la Sra. Decana, Dra Esther Galina, han analizado la reglamentación presentada por la Lic. Eugenia Vargas, introduciendo algunas modificaciones en el mismo;

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

ORDENA :

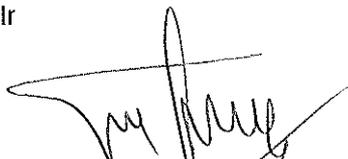
ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento del Sistema de Tutorías de la Facultad, de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Dejar aclarado que las convocatorias a selección de tutores como así también el numero de tutores a designar dependerán de los fondos de los cuales disponga la Facultad a estos efectos.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Ir


Dr. SERGIO A. CANNAS
Secretario General
FAMAF


Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF

EXP – UNC 0023841/2013

Anexo ORDENANZA CD N° 03/2013

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE TUTORÍAS DE LA FACULTAD DE
MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

Capítulo 1: Definiciones. Objetivos.

Artículo 1° : El presente reglamento establece y fija las bases para la planificación, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Tutorías en la Facultad.

Artículo 2° : Se entiende por:

Tutoría: al proceso sistemático de acompañamiento de los estudiantes durante su formación universitaria que se concreta mediante la atención personalizada a un estudiante o grupo reducido de estudiantes por parte de un tutor competente y formado para esta función. Se desarrolla en el mismo contexto donde se realizan las actividades educativas, generando un espacio complementario de interacción y colaboración entre tutor y tutorado que haga más propicio el desarrollo de capacidades y competencias de los estudiantes en el ámbito de la educación superior.

Tutor: aquel que participa activamente dentro de la Institución brindando el apoyo y la orientación en los procesos de aprendizaje y de integración al ámbito universitario. Serán tutores en este proyecto tanto los estudiantes avanzados como los egresados de nuestra Facultad que ejerzan la función tutorial.

Tutorado: el alumno que es orientado por el tutor en su proceso formativo.

Artículo 3° : Los objetivos del sistema de tutorías son:

- a) Favorecer la integración del alumnado en el proceso de transición al ámbito universitario mediante el acompañamiento y la orientación sistemática.
- b) Promover el empleo de estrategias de aprendizaje que faciliten el avance y el estudio independiente del estudiante y acompañarlo en el desarrollo de métodos de estudio acordes a las exigencias de los estudios superiores.
- c) Detectar problemáticas de los estudiantes, que influyan directa o indirectamente en su desempeño y requieran de atención profesional especializada.
- d) En base a las dificultades detectadas, planificar actividades individuales y grupales con el posterior seguimiento y evaluación.
- e) Brindar información sobre aspectos administrativos y/o académicos acordes a las necesidades de los estudiantes.
- f) Estimular la participación en la vida social, cultural y deportiva universitaria de los alumnos de los tramos iniciales.



Capítulo 2 : Estructura

De la organización

Artículo 4º: El cuerpo de tutores dependerá orgánicamente de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Artículo 5º:

El Sr. Decano, a propuesta de la Secretaría Académica y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, designará un Coordinador que posea formación en recursos humanos y conozca las problemáticas de la población universitaria de primer año.

El Coordinador deberá:

- a) Realizar la planificación anual de trabajo con el acuerdo de los tutores.
- b) Coordinar y controlar el funcionamiento del sistema, el seguimiento, evaluación y propuestas de mejora.
- c) Acompañar y asesorar a los tutores sobre el desempeño de su función, coordinando su tarea con la de los docentes de la Facultad.
- d) Mantenerse informado sobre los aspectos académicos e institucionales que involucran a los estudiantes e informar de ello a los tutores.
- e) Sistematizar y llevar un registro de las actividades tutoriales que se realicen.
- f) Informar a la Facultad toda vez que un tutor renuncie a la tarea o no cumpla con lo establecido en el presente reglamento, a fin de proceder a la baja correspondiente.
- g) Programar y asistir a reuniones informativas y de coordinación con los distintos actores involucrados en el Programa para el mejor desarrollo del mismo.
- h) Fomentar la articulación de este Programa con distintos proyectos y programas de la Facultad y de la Universidad en general.
- i) Participar en reuniones organizadas por la Secretaría Académica de la Universidad junto a los coordinadores de tutorías de las Facultades que integran el sistema a fin de intercambiar experiencias comunes y diseñar estrategias en conjunto favorables al sistema.

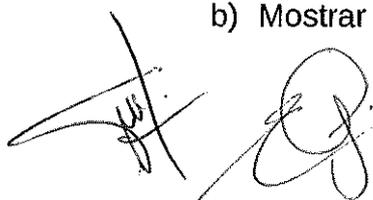
De los tutores

Artículo 6º: Podrán ser aspirantes a tutores aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Sean egresados de alguna de las carreras de grado de esta Facultad, o alumnos avanzados de alguna de estas carreras que hubieran aprobado los tres primeros años de la carrera.
- b) No posean sanciones disciplinarias.
- c) No registren informes negativos de su función previa como tutor.

Artículo 7º: El perfil requerido para el tutor será:

- a) Demostrar capacidad para establecer relaciones interpersonales.
- b) Mostrar disposición para ayudar a otros a aprender.



- c) Tener disponibilidad para asistir a la Facultad con la continuidad necesaria para ejercer las tareas de tutor.
- d) Demostrar interés por la problemática del ingreso y la deserción.

Artículo 8º: Serán funciones del tutor:

- a) Establecer y sostener el contacto con los estudiantes por diferentes vías: presencial y virtual
- b) Identificar problemáticas específicas y discutir las con el Coordinador para establecer las estrategias de resolución pertinentes incluyendo la posibilidad de derivar al alumno al área indicada ya sea en la Facultad o en la Universidad (Becas, Inclusión Educativa, PASOS, etc.)
- c) Registrar todas las actividades realizadas y consultas recibidas a fin de obtener información necesaria para medir el impacto del sistema en el ingreso y permanencia.
- d) Participar en acciones que favorezcan la inclusión de alumnos discapacitados, articulando con los docentes las prácticas necesarias a tal fin.

Artículo 9º: Serán obligaciones del tutor:

- a) Asistir a las actividades de capacitación necesarias para la actividad tutorial.
- b) Mantenerse informado sobre los aspectos académicos e institucionales de los estudiantes a cargo.
- c) Cumplir con cuatro horas de tutoría semanales.
- d) Cumplir con las reuniones grupales programadas con el coordinador y acordar entrevistas individuales cuando alguna de las partes lo solicite.
- e) Guardar la confidencialidad de la información que recibe con motivo de su función, respetando el derecho a la privacidad de alumnos y docentes.
- f) Participar activamente en toda aquella actividad no contemplada en el presente reglamento que surja de las reuniones de tutorías y cuenten con el aval del coordinador.
- g) Elevar informes periódicos individuales sobre su gestión al coordinador.

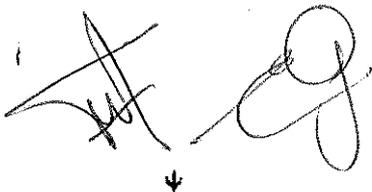
De la selección y designación de tutores

La existencia de una convocatoria, cc.no así también el número de tutores a designar dependerá de los fondos de los cuales disponga la Facultad a estos efectos.

Artículo 10º: El Consejo Directivo, a propuesta de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, coordinará el proceso de selección de tutores que constará de las siguientes instancias:

- a) Convocatoria. La Facultad, a través del Sr. Decano, difundirá la convocatoria de tutores, mediante las áreas y canales correspondientes.
- b) Los candidatos interesados realizarán la presentación de antecedentes por mesa de entradas de la Facultad.
- c) Los candidatos realizarán una entrevista con un Comité de selección, conformado por el coordinador del sistema y dos miembros idóneos (docentes, autoridades o personal técnico administrativo).

Este Comité elaborará un orden de mérito teniendo en cuenta los siguientes



aspectos:

- Cumplimiento de los requisitos, de acuerdo al Artículo 6 del presente Anexo.
- Perfil requerido, de acuerdo al Artículo 7 del presente Anexo.
- Antecedentes:
 - Antecedentes en gestión y experiencia en tareas relacionadas a las que realiza un tutor (participación en clases de apoyo a estudiantes, coordinación de actividades o talleres dirigidos a alumnos en el ámbito universitario o extra universitario, pasantías, tutorías o actividades que demuestren el acercamiento a la población con la que se va a trabajar)
 - Desempeño en actividades de docencia universitaria, terciaria o de nivel medio (ayudantías o cargos docentes obtenidos)

d) El Comité elevará al Consejo Directivo la propuesta de designación de tutores.

e) El Consejo Directivo designará a los tutores a los cuales se les realizará un contrato por un año como máximo a partir de su designación.

Artículo 11º: Al finalizar el período de designación, cumplimentados los informes y habiéndose desempeñado adecuadamente su rol, la Facultad otorgará un certificado correspondiente al tutor dando de ese modo por finalizada su actividad.

Artículo 12º: La baja del tutor podrá suceder:

- a) A solicitud del tutor, en cuyo caso deberá informar por escrito al Coordinador.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.

En ambos casos, el Coordinador pondrá en conocimiento a la Secretaría Académica, solicitando la baja y la propuesta de designación del reemplazante, situación que resolverá el Consejo Directivo.

Artículo 13º: Pedido de permisos:

Las solicitudes de permisos para asistir a eventos académicos y/o situaciones que impliquen ausentarse de las actividades programadas dentro del rol del tutor serán tratadas por el Consejo Directivo con la previa evaluación de la solicitud por parte de la Secretaría Académica, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y la Coordinación de los tutores.

